

Documento de referencia	RCF	Fecha	01/02/2020
Localización dentro del documento			
LIBRO CUARTO. BLOQUEO DE TRENES Capítulo 4.- Bloqueo telefónico (BT) Sección 2. BT en caso de anormalidad del BA o BLA 4.4.2.1.- Establecimiento del BT			

Artículo 4.4.2.1. Establecimiento del BT

Consulta

En los casos de establecimiento del Bloqueo Telefónico por anormalidad, en BA, BLA o BEM entre estaciones, correspondientes a un trayecto sin CTC, el artículo 4.4.2.1 punto 4, del RCF, se nos indica la utilización de los telefonemas L4.10 y L4.11 respectivamente, de establecimiento y conformidad, cursados entre los Responsables de Circulación.

Estos telefonemas identificados en el Libro de Telefonemas, Consigna C nº 2/18, como BTA1 y BTA2 incorporan entre corchetes el trayecto entre las estaciones, "entre _____ y _____", que establecen el BTA y que no figura en los telefonemas citados del RCF.

De acuerdo con lo expuesto, solicito la siguiente aclaración: **¿En qué casos hay que definir el trayecto entre las estaciones que establecen el BTA?**

Respuesta

Si consultamos la Consigna C nº 2/18 en su punto 2.1.8. Significado de paréntesis, corchetes y colores; para el caso de los corchetes en concreto dice: **"Corchetes: El contenido entre corchetes es opcional, se puede incluir o no en el telefonema"**. Las situaciones presentadas serán las que requieran la inclusión o no del texto, no siendo posible establecer una determinada casuística.

Fecha de Cierre : 06/03/2020